



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 080013110003-2023-00041-00
DEMANDANTE: ELVIN ESTHER ARIZA SALAS
DEMANDADO: JORGE ELIECER CANTILLO HERNANDEZ

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTE (20) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).

Revisado el expediente, se observa que, el apoderado judicial de la parte demandante realizó la notificación física y esta fue fallida, y manifiesta bajo la gravedad de juramento que no tiene conocimiento del correo electrónico del demandado; por ello, solicita el emplazamiento del Sr. **JORGE ELIECER CANTILLO HERNANDEZ**.

Por ser procedente la anterior solicitud, el Despacho accederá a emplazar al señor **JORGE ELIECER CANTILLO HERNANDEZ**.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Emplácese por medio del Registro Nacional de Personas Emplazadas al demandado, Sr. **JORGE ELIECER CANTILLO HERNANDEZ**. Emplazamiento que se realizará por la secretaría del Despacho, a través de la plataforma TYBA. Y si surtido el emplazamiento y en caso de no comparecer el demandado al proceso, se le nombrará un curador Ad-litem como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

MVC

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 050.
Fecha: 21 de marzo de 2024.

SE NOTIFICA EL PRESENTE AUTO

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee21d07371925bdca71836d09b00f62f8b7abde01d7cc081bbcff893ea1e6df5**

Documento generado en 20/03/2024 04:40:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>